



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Madre de Dios, capital de la Biodiversidad del Perú
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de los heroicos batallas de Junín y Ayacucho"
Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 040-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 13 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

VISTO;

El reglamento para el desarrollo del Proceso del **Presupuesto Participativo presencial para el año fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Las Piedras**, en el capítulo IV, Desarrollo de las Fases del Proceso de Presupuesto Participativo, Art 9°, fases de preparación, literal c), el Equipo Técnico será designado mediante Resolución de Alcaldía, Y;

CONSIDERANDO;

Que, la Constitución Política del Perú, en los artículos 195°, 197° y 199°, señala que las municipalidades promueven: El desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el artículo 8° de la citada norma, señala que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo;

siendo éstas: Preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria del Reglamento en mención, considera que el cronograma de actividades será aprobado para cada año fiscal mediante Resolución de Alcaldía, pudiendo realizarse en un mismo acto conjuntamente con la designación de los funcionarios que conformarán el equipo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Madre de Dios, capital de la Biodiversidad del Perú
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
Las Piedras – Tambopata – Madre de Dios



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 040-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 13 de febrero del 2024

técnico municipal, el mismo que conduce y ejecuta el proceso de presupuesto participativo basado en resultados; así como, presentar la propuesta de funcionarios que conformarán el equipo técnico municipal y el cronograma de actividades para el proceso del Presupuesto Participativo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la conformación del Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del proceso de Presupuesto Participativo 2025, el mismo que está integrado de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	AREA	CORREO
1	Lic. Adm. Wilson S. Pacheco Pérez.	GERENCIA MUNICIPAL	Wpachecoperez1@gmail.com
2	Mag. Bach. Yadir J. Vera Saavedra.	JEFE (E) DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.	yadiraverasaavedra@gmail.com
3	Ing. Reinerio Chino Yuca.	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL.	Ing7chino@gmail.com
4	Ing. Favio Meztanza Villareal	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO.	faviomestanzav@hotmail.com
5	Lic. Christian G. Panduro Nishizaka.	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL.	Christian-100-20@hotmail.com
6	Bach. Piter Alex Maruri Tito	GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL.	pitermaruri@gmail.com

Artículo Segundo.- APROBAR el Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo 2025 en el distrito de las piedras.

Artículo Tercero.- ENCARGAR la supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

Artículo Quinto.- NOTIFIQUESE con la presente a las instancias pertinentes, y demás órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Las Piedras, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
GM.
INTERESADO
RMCE/ALC.
MQT/SG.
ARCHIVO

Municipalidad Distrital de Las Piedras

Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA
ALCALDE